



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009080616)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-092

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.D), DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: FERNANDO BELMONTE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GABRIEL Y GALAN, N.º. 2, 3.º. -B.

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENER 2 PERROS EN INSTALACIONES INDEBIDAS E INADECUADAS, DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, SIN AGUA NI COMIDA.

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1585-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1), DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. N.º.99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) .

DENUNCIADO: JUAN JOSE GARRIDO POZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MENDEZ NUÑEZ, N.º. 13

LOCALIDAD: CASTUERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENER 33 ANIMALES OVINOS SIN IDENTIFICAR, SEGUN ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE.

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL (B.O.E. N.º. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



EXPEDIENTE: LSA-1711-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2), DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº.99 DE 25 DE ABRIL DE 2003).

DENUNCIADO: Mª. PRESENTACION BARRENA VALADES.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, Nº. 5

LOCALIDAD: MIRANDILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION DE ANIMALES SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1729-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CDABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 25 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION

ARTICULO: 88.1.C, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL., (B.O.E Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1738-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1, 84.2, 84.15 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL., (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: EXCESO DA CAPACIDAD EN RELACION A LA CAPACIDAD AUTORIZADA, NO SE REALIZAN CONTROLES SEROLOGICOS NI VACUNACIONES DE AUJESZKY Y NINGUN ANIMAL PRESENTA CROTAL DE IDENTIFICACION

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL., (B.O.E Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---